



fiscalidad

Para CCOO las opciones sobre acciones son rentas irregulares.

Puede aplicarse la reducción para la declaración de 2003 y plantearse complementarias por ejercicios anteriores.

El BBVA aplica ahora la ley que grava la retribución en especie, dice, por presiones de la Agencia Tributaria

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE FISCALIDAD

Hay dos temas sobre los que queremos transmitir nuestro criterio: las opciones sobre acciones que el BBVA está adjudicando y la aplicación de la Ley del IRPF, como retribución en especie, a una parte de los beneficios sociales y servicios que tenemos los empleados del Banco.

Opciones sobre acciones.-

Corresponden a varios ejercicios contables, y una de sus condiciones era que se tenían que mantener diversos años mientras se estuviera en activo.

Nos están llegando consultas sobre si esta remuneración proveniente de la reinversión de una serie de retribuciones variables se puede considerar renta irregular. Para CC.OO. lo son, y por tanto tienen exenta fiscalmente una parte de su importe. Así pues, en la próxima declaración de la renta, correspondiente al ejercicio 2002, se puede aplicar la deducción correspondiente. Respecto de las opciones de ejercicios pasados (hasta 5 años), quien no las hubiese declarado de esta forma, todavía puede realizar una declaración complementaria, acompañada de un escrito explicativo que indique que se subsana un error cometido por desconocimiento, o por haber tenido conocimiento de esta posibilidad con posterioridad a la declaración.

En cualquier caso, siempre se puede consultar algún asesor fiscal.

Retribución en especie.-

Esta forma de ingresos de la plantilla BBVA está cada vez más controlada de forma oficial, y el gobierno actual está cerrando el círculo para que se apliquen las retenciones correspondientes con el fin de gravar fiscalmente diversos beneficios sociales, entre ellos los Economatos, a los colectivos que los disfrutaban en aquellas provincias donde existen, y por la asistencia a las residencias y apartamentos del BBVA.

La ley del IRPF que afecta, desde hace varios años, a todos los trabajadores y trabajadoras del Estado, ahora nos dice el BBVA que la tiene que aplicar porque así se lo exige la autoridad competente que está haciendo un seguimiento de las grandes cifras de gastos. Por ello, indica la Empresa, debe efectuar la recaudación tal como lo hace.

CCOO estamos estudiando si la obligación legal llega a todos los conceptos que interpreta el BBVA, y por otra parte, vamos a cuestionarle la valoración que ha hecho de residencias y apartamentos que nos parece muy elevada.

Seguimos trabajando, seguiremos informando.

Febrero de 2003

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y Apellidos _____ Matricula _____

Código Oficina _____ Telf. _____ Firma: _____

